	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

**LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
NIT. 899.999.040-4**

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
006 DE 2026-RNEC**

CONTRATISTA: NIT No. 901761545-5
INGEOTEC INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS

REPRESENTANTE LEGAL: C.C. No. 1.135.014.074
ANA MARCELA CUARAN MEDICIS


DIRECCIÓN: CRA 13 No. 12-80 BARRIO OBRERO **E – MAIL:** administracion@ingeotecis.com

TELÉFONO: 3102186500-3114036484 **FECHA:**11 de junio de 2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CONSIDERACIONES PREVIAS: 1. La Registraduria Nacional del Estado Civil requiere “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPENSADORES DE AGUA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE BIENESTAR LABORAL EN LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”. 2. Que, la Entidad llevó a cabo la Invitación Pública No. 006-2026-RNEC. 3. Que la Invitación Pública No. 006-2026-RNEC-, se publicó en el SECOP el día 25 De abril de 2026 4. Que el día 28 de mayo 2026 al cierre de la Invitación Pública No. 06 2026-FRR, se recibieron 2 ofertas por: GRUPO EMPRESARIAL QR y INGEOTEC INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS. 5. Que el día 10 de junio de 2026, los delegados Departamentales del Putumayo analizaron el informe de evaluación presentado por los funcionarios encargados de realizar la evaluación de carácter jurídico, técnico y económico. En consecuencia, los delegados Departamentales, en su calidad de Ordenadores del Gasto, acogieron el informe y adjudicaron la Invitación Pública No. 06 de 2026 RNEC a la propuesta presentada por INGEOTEC INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS, por un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$5.400.500.00)** incluido IVA

OBJETO: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPENSADORES DE AGUA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE BIENESTAR LABORAL EN LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”, de conformidad con las especificaciones descritas y detalladas en el estudio de necesidad y conveniencia, la Invitación Pública No. 06-2026-RNEC y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

ALCANCE AL OBJETO: - La Registraduría Nacional del Estado Civil requiere contratar el suministro de dispensadores de agua potable destinados a las diferentes oficinas de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de Putumayo, incluyendo su entrega en los lugares que para tal efecto indique la entidad, en condiciones óptimas de funcionamiento y conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

ITEM	CANTIDAD
Dispensador de agua, de botellón para ubicar en piso, temperatura máxima 90 grados centígrados, temperatura mínima 10 grados centígrados, eficiencia energética A, potencia 550watts, voltaje Rango entre 110 V y 120 V	7


OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA El futuro contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato y de las demás disposiciones legales aplicables:

- **Prevención de daños a terceros:** El contratista deberá prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros, tanto a personas como a bienes. En caso de que se presenten, deberá responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
- **Calidad de los Materiales:** Todos los bienes y materiales a suministrar e instalar deberán ser de buena calidad y cumplir con las normas técnicas pertinentes. Cuando se especifica un material o una característica, se están estableciendo estándares de tipo, especificaciones técnicas y calidad, y el contratista deberá garantizar que los elementos suministrados sean, como mínimo, de la misma calidad, tipo y especificaciones técnicas equivalentes a los indicados. Si el mobiliario no cumple con las especificaciones o presenta defectos, el contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para realizar el cambio y la reposición sin costo adicional.
- **Gestión de Residuos:** El contratista deberá coordinar con el supervisor/interventor la disposición diaria y final de los residuos, embalajes y demás materiales desechables generados, así como la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio. Estas actividades deben cumplir con las normas de medio ambiente que apliquen.
- **Cambios Propuestos por el Contratista:** Cualquier cambio que el contratista proponga deberá ser consultado por escrito al supervisor/interventor y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso de que el cambio constituya una modificación al contrato, deberá contar previamente con la autorización del ordenador del gasto y el correspondiente documento modificadorio
- **Todas las actividades de desplazamiento y uso de herramientas apropiadas necesarias para la ejecución de los trabajos no deben afectar la estructura, los acabados (muros, pisos, techos) o las instalaciones (eléctricas, de red) que permanecen en la edificación.**
- **Verificación de Cantidades:** El contratista deberá verificar las especificaciones y cantidades de los ítems a entregar y armar en el sitio de trabajo con el supervisor/interventor, antes de realizar cualquier compra o envío

Delegación Departamental del Putumayo

Carrera 9 No. 16-56 Av. Colombia – Tel. (098) 4295934 - código postal 860001 – Mocoa

www.registraduria.gov.co

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

- Transporte y Descargue: El contratista será responsable del transporte, cargue y descargue de todo el mobiliario y los materiales necesarios hasta el lugar de entrega, asumiendo todos los costos y riesgos asociados, es decir en cada una de las registradurías descritas en el numeral 2.2 “**Alcance del objeto**”
- Ensamblaje y Puesta en Servicio del Mobiliario: El contratista deberá realizar el ensamblaje y la ubicación final de todo el mobiliario, de acuerdo con las especificaciones técnicas, planos de distribución aprobados y las instrucciones del fabricante. El servicio debe ser ejecutado por personal calificado y certificado
- Limpieza y Adecuación Final: Una vez finalizada la entrega y armado, el contratista deberá realizar una limpieza profunda del área intervenida, retirando todos los embalajes, plásticos, cartones y demás residuos generados. El espacio debe ser entregado en perfectas condiciones de uso
- Garantía del Fabricante: El contratista deberá garantizar que el mobiliario entregado y aceptado cuenta con una garantía de seis (6) meses o la que ofrezca el fabricante, lo que sea más favorable para la entidad. Esta garantía cubre defectos de fabricación y funcionamiento.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por un Servidor Público de la Delegación Departamental del Putumayo, quien tendrá a su cargo realizar las actividades propias que demanda la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de requerirse el cambio de la supervisión del contrato, éste se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto, la cual se le dará a conocer al contratista de la misma forma.

VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$5.400.500.00) incluido IVA

FORMA DE PAGO: La Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará un (01) único pago una vez el contratista haga entrega de la totalidad de los elementos adquiridos, previa suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción.

NOTA 1: Para el pago se deberá presentar factura debidamente diligenciada, certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, el ingreso a almacén de los elementos adquiridos y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

NOTA 2: El informe de seguimiento de supervisión, el acta de inicio y los demás documentos relacionados con la ejecución del contrato reposarán en el expediente contractual.

NOTA 3: El pago está sujeto a la programación y aprobación de los cupos del PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.


El trámite para el pago efectivo de la factura estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad.

NOTA 4: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de la misma solo empezará a contarse desde la fecha en que se

Delegación Departamental del Putumayo

Carrera 9 No. 16-56 Av. Colombia – Tel. (098) 4295934 - código postal 860001 – Mocoa

www.registraduria.gov.co

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 5: FACTURA ELECTRÓNICA: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen

INHABILIDADES: El **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1.993, sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.


NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza estatal, y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el último inciso del numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables, la Entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de incumplimiento parcial la pena se rebajará proporcionalmente en relación con la tasación del incumplimiento. **LA REGISTRADURÍA** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del **CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, debido al contrato. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **LA REGISTRADURÍA** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la Registraduría Nacional del Estado Civil, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 0734 de 2012 y el procedimiento establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Entidad.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con el Decreto 0734 de 2012, que ampare los siguientes riesgos: **a) El cumplimiento del contrato:** Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigente por el término de duración de este y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y (6) meses más.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017


INDEMNIDAD: EI CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los siguientes mecanismos de solución de conflictos: conciliación, amigable composición y transacción.

PERFECCIONAMIENTO: Este contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, la acreditación que el contratista se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: a) Requerimiento del 2026 b) Estudio de Necesidad y Conveniencia. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25726 del 31 de marzo de 2026, expedido por el fondo rotatorio de la Registraduria Nacional del Estado Civil d) Invitación Pública No. 006 de 2026 de FRR. e) Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el 08 de mayo de 2026 f) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. g) Certificación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por el Representante Legal. h) Consulta en línea en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. i) Registro Único Tributario. j) Formato beneficiario cuenta. k) Certificación bancaria de la Cuenta de ahorros No. 92732575903 del Banco BANCOLOMBIA m) Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Para constancia se firma en Mocoa, el 11 de junio de 2026



HENRY PERALTA PAEZ **ABELARDO BENVENUEA HINCAPIE**
 Delegado (s) del Registrador Nacional del Estado Civil en el Putumayo



Ana Marcela Cuarán M.

ANA MARCELA CUARAN MEDICIS
 Representante Legal
INGEOTEC INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS
 Contratista



RICARDO RENZA BERMEO
 Supervisor